

por grupos IFIMAV financiados por el Instituto de Salud Carlos III en la convocatoria de acción estratégica de salud 2008.

No obstante desde la fecha de aprobación se han producido dos hechos que alteran lo acordado en dicha medida: Por un lado la renuncia de uno de los beneficiarios al proyecto aprobado y por otro una nueva resolución del ISCIII por la que tras la revisión solicitada por los investigadores ha modificado su decisión inicial de forma que ha aprobado tres nuevos proyectos que se encuentran en las mismas condiciones que los reconocidos en el anexo I lo que implica que la FMV quiera mantener el mismo trato que a los inicialmente reconocidos por el ISCIII. Adicionalmente se ha detectado una insuficiencia del plazo dado para la presentación de instancias en la acción segunda relativa a la incorporación voluntaria a una relación laboral de aquellos becarios/as incorporados en ejecución de los anexos II y III de la resolución del Patronato de 12 de agosto de 2005 (BOC 29 de agosto) y anexos I y II de la resolución de 12 de setiembre de 2006 (BOC de 21 de setiembre).

Lo anterior determina la necesidad de dar nueva redacción al la primera acción aprobada para modificar la cuantía del presupuesto previsto y una modificación del artículo segundo del anexo en el que se relacionan los beneficiarios de la acción de implementación de recursos humanos en los proyectos de investigación presentados por grupos IFIMAV financiados por el Instituto de Salud Carlos III en la convocatoria de acción estratégica de salud 2008. Además se procede a dar un nuevo plazo de 5 días para la presentación de solicitudes a los posibles beneficiarios, incluidos los de nueva incorporación, de los anexos I y II del Acuerdo de Patronato de 29 de octubre de 2008.

Finalmente se procede a corregir el error de no haber incorporado los becarios del anexo I de la resolución del Patronato de 12 de setiembre de 2007 que aprobó las ayudas para el ejercicio de 2008 y que no resultaron afectados por el Acuerdo de 30 de junio de 2008 dado que su incorporación se había efectuado con anterioridad.

Consecuentemente el Patronato Acuerda:

1. Modificar parcialmente el Acuerdo de Patronato de 29 de octubre de 2008 en su apartado primero acción primera y corregir la omisión de la acción segunda de ese apartado que pasarán a tener la siguiente redacción:

PRIMERO. Las acciones que se aprueban en esta primera fase son las siguientes:

1ª. Implementación de recursos humanos en los proyectos de investigación presentados por grupos IFIMAV financiados por el Instituto de Salud Carlos III según su subprograma de proyectos de investigación, línea instrumental de proyectos de investigación incluida en la acción estratégica de salud publicada en resolución de fecha de 12 de marzo de 2008 (BOE 15 de marzo de 2008) del ISCIII Ministerio de Sanidad y Consumo. El presupuesto previsto para esta acción asciende en 2009 a 200.000 euros, en 2010 a 220.000 euros y a 240.000 euros en 2011. Las condiciones particulares de esta acción se desarrollan en el anexo I de este Acuerdo.

2ª. Incorporación voluntaria a una relación laboral de aquellos becarios/as incorporados en ejecución de los anexos II y III de la resolución del Patronato de 12 de agosto de 2005 (BOC 29 de agosto) y anexos I y II de la resolución de 12 de setiembre de 2006 (BOC de 21 de setiembre) y del anexo I de la resolución de 12 de setiembre de 2007 (BOC de 2 de octubre). Las condiciones particulares de esta acción se desarrollan en el anexo II de este Acuerdo. El presupuesto previsto para esta acción asciende en 2009 a 60.000 euros y en 2010 a 40.000 euros y 2011 30.000 euros.

2. Dar nuevo contenido al artículo segundo del anexo I que queda con la siguiente redacción:

Artículo segundo. Beneficiarios.

Los candidatos son, por tanto, los investigadores de grupos IFIMAV perceptores de las ayudas para proyectos

de investigación de la acción estratégica en salud del Instituto de Salud Carlos III. Los investigadores principales, los proyectos que cumplen este requisito, y el personal solicitado en estos proyectos son:

1-Miñambres García, Eduardo. Uso de las terapias de segunda línea en el bloqueo de apoptosis en un modelo neuronal in vitro: Aplicación en pacientes con un traumatismo craneoencefálico. Previsión de un Técnico de Formación Profesional.

2- Sánchez Juan, Pascual. Polimorfismos de la región reguladora del gen del prión como factores de riesgo en enfermedades neurodegenerativas. Previsión de un Licenciado.

3- López Hoyos, Marcos. Estudio multicéntrico para la validación de los biomarcadores de elección que reflejen la respuesta individual de los pacientes trasplantados de órganos sólidos al tratamiento inmunosupresor. Proyecto Coordinado. Previsión de un Técnico de Formación Profesional.

4- Oterino Durán, Agustín. Factores genéticos, ambientales, y de riesgo vascular que predisponen a la migraña crónica. Previsión de un Licenciado.

5-Martínez Martínez, Luis. Estudio de la expresión y la regulación de porinas y otras proteínas de membrana externa en cepas clínicas de Escherichia coli y su relación con la resistencia a los antimicrobianos. Previsión de un Licenciado.

6-Gandarillas Solinis, Alberto. Control de mitosis y determinación de células madre en la homeostasis y el cáncer epitelial de la piel. Previsión de un Licenciado.

7-Martínez Tabeada, Víctor. Estudio del Papel de los linfocitos T reguladores en la patogenia de las enfermedades inflamatorias asociadas al envejecimiento. Previsión de un licenciado.

8-Olmos Martínez, José Manuel. Estudio del metabolismo óseo y mineral de la población femenina postmenopáusica y masculina mayor de 50 años atendida por un Centro de Salud en Cantabria. Previsión de un Técnico de Formación Profesional.

9-Calvo Alen, Jaime. Estudio de la influencia de la terapia anti-TNF en la capacidad antioxidante del HDL en pacientes con artritis reumatoide. Previsión de un técnico de Grado Medio.

3. Abrir un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes en las acciones reguladas en los anexos I y II del Acuerdo de 29 de octubre de 2008.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—El presidente del Patronato, Luis María Truan Silva.  
08/16331

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Convocatoria de subvenciones para adquisición de libros y material escolar curso 2008/2009.*

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2008, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en educación infantil y primaria en centros públicos y privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera y su convocatoria.

2.- Fijar el importe total de subvenciones a conceder en la presente convocatoria, en la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros).

3.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la convocatoria indicada, al objeto de proceder a la apertura del período de presentación de instancias.

4.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente a la presente convocatoria por el importe de nueve mil euros (9.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 42 489 22008001965 «Otras Transferencias» del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para 2008.

San Vicente de la Barquera, 19 de noviembre de 2008.–El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2008/2009

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil y Primaria en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza Municipal, para el ejercicio 2008, curso 2008-2009.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2007 y bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 2. Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Nº HIJOS	HASTA 2 VECES		HASTA 3 VECES		HASTA 4 VECES		HASTA 5 VECES		HASTA 6 VECES	
	MENOS IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1	110	100	90	80	70	60				
2	120	110	100	90	80	70				
3	130	120	110	100	90	80				
4	140	130	120	110	100	90				
5 ó más	150	140	130	120	110	100				

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

$$\frac{\text{Número puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada.}}{\text{Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención}}$$

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2008-2009 será de 90 euros.

Artículo 3. Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y primaria en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin. En el Curso Escolar 2009-2009 los beneficiarios serán los alumnos matriculados en 1º, 2º y 3º de Educación Infantil y 6º de Primaria.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4. Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellena y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del DNI o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la AEAT.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la Comisión de Educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera producirse en materia de autorización de gasto.

Artículo 8. Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 9. Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2008.

Artículo 10. Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.»